

Al contestar refiérase  
al oficio N° **7178**

27 de julio, 2010  
DFOE-PGAA- 462

Señora  
Cecilia Campos Arguedas  
Secretaria de Actas Junta Directiva  
**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 2-2010 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Con la aprobación parcial de esta Contraloría General, y con el fin de que se haga del conocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se remite el presupuesto extraordinario N° 2-2010 al presupuesto vigente, por la suma de ¢327.325,0 miles.

Al respecto se indica lo siguiente:

1. Los recursos de Superávit propuestos, se aprueban parcialmente con base en la certificación suscrita por el licenciado Marino Quesada Castillo, Director de la Dirección Administrativa Financiera. Además, la existencia real de tales recursos es de absoluta responsabilidad de la Administración.

2. Los ingresos propuestos y su aplicación, del Programa de Desechos Sólidos de Ciudades Limpias, por un monto de ¢106,410 miles; se imprueban por cuanto la vigencia de la segunda addenda al Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Ministerio de Salud, para la ejecución de los recursos asignados a dicho programa, expiró el 30 de junio de 2010.

3. Los ingresos y gastos que se aprueban en este presupuesto extraordinario son para apoyar la gestión de la Comisión, su aplicación debe realizarse en concordancia con la normativa vigente; específicamente, la tramitación de las transferencias a terceros, cuyos cálculos para establecer los montos a transferir, son responsabilidad de la Administración.

4. Asimismo, se advierte que dicha aprobación rige a partir de la fecha del presente documento presupuestario; por ello, solamente se podrán ejecutar egresos a partir de tal fecha de aprobación y no anteriores. De manera que será responsabilidad exclusiva de la Administración de esa Comisión, velar porque se cumpla con lo aquí dispuesto, sin perjuicio de la potestad de fiscalización que sobre el particular realice este órgano contralor.

5. Será responsabilidad de la Administración de esa Comisión, establecer los mecanismos de control que le permitan asegurar y velar por el buen uso de los fondos asignados; de tal forma, que no solo se garantice el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; sino además, ejecutarlo considerando los objetivos, las metas y las prioridades establecidas en el plan anual operativo de esa entidad, así como en políticas de austeridad y contención que se deben aplicar en relación con los fondos públicos; de manera que estos sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

Atentamente,

Original }  
Firmado } *Lic. José Luis Alvarado Vargas*

Lic. José Luis Alvarado Vargas  
**GERENTE DE ÁREA**



MSV/OBMV/ghj

**Ci:** Ing. Vanessa Rosales Ardón, Presidenta Ejecutiva, CNE  
Lic. Marino Quesada Castillo, Director Administrativo Financiero, CNE  
Licda. Miriam Orozco V., Auditora Interna, CNE  
Archivo  
**G:** 2009002894-3  
**Ni:** 13411 (2010)